

La idea de la justicia al servicio del desarrollo en Amartya Sen*

Recibido: septiembre 3 de 2010 | Aprobado: octubre 1 de 2010

Adolfo Eslava Gómez**

aeslava@eafit.edu.co

Resumen A partir de la más reciente obra de Amartya Sen, este texto ofrece una revisión a la pugna entre razones egoístas y altruistas como cimientos del desarrollo en clave de justicia. Con base en contribuciones de John Rawls y Douglass North, se propone un enfoque neoinstitucionalista que aboga por la importancia de las reglas, luego, de la mano de Adam Smith, se aborda la apuesta por el papel de los sentimientos morales en la deliberación de cuestiones públicas; por último, se indaga por el rol que juegan reglas y sentimientos en la búsqueda del desarrollo centrada en un *humanismo auténtico*.

Palabras clave

Desarrollo, justicia, humanismo.

The idea of justice at the service of development in Amartya Sen

Abstract From the most recent work of Amartya Sen, this text is a review of the struggle between self-interested and altruist reasons as a development foundation in justice as a background. Based on contributions from John Rawls and Douglass North, it proposes a neoinstitutionalist approach that highlights the relevance of the rules, then, according to Adam Smith, it describes the role of the moral feelings in the public questions' deliberation: It shows at the end the function of rules and feelings in the development pursuing centered on authentic humanism.

Key words

Development, justice, humanism.

* Este artículo se deriva del proyecto de investigación "Políticas públicas para el desarrollo. Aspectos conceptuales y prácticas del gobierno local", el cual es financiado por la Universidad EAFIT y se encuentra adscrito al Grupo de Investigación Estudios sobre Política y Lenguaje (Categoría A1 Colciencias).

** Magíster en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Profesor, Departamento de Humanidades y Jefe del pregrado en Ciencias Políticas, Universidad EAFIT.

“Sigo creyendo que lo malo acaba, /
que lo bueno viene, / la conciencia te llama”.

Lila Downs (2008)

Introducción

Resulta ineludible no sólo para politólogos y economistas, sino también para juristas y filósofos políticos abordar *La idea de la justicia* de quien es considerado uno de los más grandes pensadores de nuestra era y uno de los pocos intelectuales contemporáneos que ha sido capaz de conectar el mundo de las ideas con el mundo de las políticas públicas (cfr. Carnegie Council, 2009). Amartya Kumar Sen, el prestigioso intelectual indio y galardonado con el premio Nobel de Economía en 1998 por sus contribuciones a la economía del bienestar, plantea su idea desde cuatro pilares fundamentales: las exigencias de justicia, los materiales de la justicia y la razón pública, las formas de razonamiento y la democracia.

Este texto constituye una lectura amplia de *La idea de la justicia* desde aspectos que revisten especial interés para el análisis de cuestiones sociales, tales como el papel de la razón y la emoción en la discusión pública, el tipo de motivación que prevalece en la interacción humana y la evaluación de los efectos de las decisiones colectivas, todo ello en el marco de dos categorías esenciales: justicia y desarrollo. Con base en contribuciones de John Bordley Rawls y Douglass Cecil North, se propone un enfoque neoinstitucionalista que aboga por la importancia de las reglas, luego, de la mano de Adam Smith, se aborda la apuesta por el papel de los sentimientos morales en la deliberación de cuestiones públicas; por último, se indaga por el papel que juegan reglas y sentimientos en la búsqueda del desarrollo centrada en un *humanismo auténtico*.

Haciendo uso de su valiosa cualidad de acudir a ejemplos para ilustrar cuestiones complejas, Sen presenta una situación en la que tiene lugar el problema de las razones plurales y rivales para la justicia. El caso muestra a tres niños que disputan por la posesión de una

flauta y la decisión consiste en identificar cuál de ellos la merece, *ergo*, se trata de identificar una asignación justa sin dar espacio a la arbitrariedad: Anne es la única niña que sabe interpretarla, Bob es un niño pobre que no tiene juguetes propios y Carla ha trabajado para elaborarla. Desde una lógica económica, Anne es la capitalista que sabe hacer uso del capital, Bob es el excluido de los beneficios del proceso de acumulación de riqueza y Carla es la obrera que tiene un lugar en el proceso productivo. En términos más amplios, Sen explica que el ejemplo representa al utilitarista, al igualitarista y al libertario, y asegura que todos tienen razones que pueden llevarnos a un callejón sin salida: “la búsqueda de la realización humana, la eliminación de la pobreza o el derecho a disfrutar del producto del trabajo propio” (2010: 46).

A continuación se argumentará que las motivaciones humanas (más allá de la conducta individual egoísta), la visión amplia del concepto de desarrollo y el razonamiento público de las políticas, son los tres criterios para tomar la mejor decisión en la asignación justa de la flauta –material de la justicia en el ejemplo expuesto– y de los recursos escasos en general.

En primer lugar, es importante destacar que desde finales del siglo XX el enfoque neoinstitucional¹ ha venido ganando terreno en las ciencias sociales. Douglass North, galardonado con el premio Nobel de Economía en 1993 por sus contribuciones a la explicación del cambio institucional², define las instituciones como “las reglas de juego en una sociedad o, más formalmente, [...] las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana” (North, 1993: 13).

¹ Aunque existen varios enfoques del nuevo institucionalismo, los elementos comunes tienen que ver con asumir la institución como: rasgo estructural de la sociedad o forma de gobierno que trasciende al individuo, factor de predictibilidad según las relaciones específicas que existen entre los actores; estable en el tiempo sin llegar a ser eterna o inmutable, influyente en el comportamiento individual al tiempo que procede de la acción humana intencional y garante de valores compartidos para quienes la respaldan (cfr. Peters, 2003). Por su parte, March y Olsen (2006) sintetizan aún más el corpus común invocando dos supuestos centrales de las instituciones: creación de elementos de orden y predictibilidad y generación de cambio o continuidad por medio de procesos rutinarios y comprensibles.

² Varios de los intelectuales que han hecho contribuciones relevantes en este campo han sido galardonados con el premio Nobel de Economía: Coase en 1991, North en 1993, Ostrom y Williamson en 2009.

Cabe recordar que John Rawls, autor de *Teoría de la justicia*, propone una clasificación dual para entender las reglas: la *mira sumaria* y la *mira de las prácticas*. En la primera, “las reglas se imaginan como sumarios de las decisiones pasadas” (1974[1955]: 230), en donde la experiencia de los casos particulares construye la regla. Por su parte, en la segunda concepción son las reglas las que definen la práctica. En lenguaje de North, la mira de las prácticas se puede equiparar con la *institución formal o normas que idean los humanos*, en tanto que la mira sumaria se puede asociar con la *institución informal* en la que tienen lugar *acuerdos y códigos de conducta*. En este sentido, en la obra de Sen es posible identificar elementos para la comprensión de las reglas tanto formales como informales cuando presenta el argumento de la filosofía del derecho de la India, que distingue entre *niti* y *nyaya*. El primero alude a las instituciones formales o reglas de las prácticas, mientras que *nyaya* se refiere a las instituciones informales o reglas sumarias. *Institución informal, mira sumaria o nyaya*, tienen los matices propios de cada propuesta teórica pero poseen el común denominador de resaltar factores determinantes para entender la vida social que a menudo pasan desapercibidos.

La comprensión del funcionamiento social suele prestar mayor atención a modelos o sistemas de carácter *normativo* que sirven de lentes para abordar la realidad, sin embargo, la realidad misma es fuente de insumos para enriquecer aproximaciones alternativas; en particular, la búsqueda de arreglos sociales justos puede orientarse hacia la promulgación de prescripciones constitucionales y leyes, pero no puede dejarse de lado el marco de implementación de esas reglas formales y su dependencia de las conductas humanas en donde tiene lugar tanto la obediencia como la resistencia a la norma. Por ejemplo, Sen plantea la necesidad de comprender la democracia más allá del concepto de *niti* y su acento formal en las elecciones y los votos, para darle cabida a la perspectiva del *nyaya* que indaga por “lo que se juega en la urnas, como la libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a disentir” (2010: 357). De esta forma, la perspectiva neoinstitucional encuentra en Amartya Sen otro defensor de la apuesta por indagar en los aspectos explicativos

del cambio social con base en *la comprensión integral de las normas, motivaciones y vivencias humanas*.

A continuación se exponen algunos elementos que permiten entender la conexión entre justicia y desarrollo por medio del protagonismo de seres humanos razonables y comprometidos que favorezcan la construcción de una sociedad deliberante y solidaria. Esta exposición tiene el propósito de resaltar la centralidad de la persona en las iniciativas de desarrollo; la propuesta consiste en destacar un *humanismo auténtico* bajo el entendido que, en lugar de asumir los seres humanos como meros recursos productivos o consumidores que solo obedecen los dictados de la utilidad y el placer, “en la vida económico-social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad. Porque el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social” (GS 63). Por tanto, la idea que se explica a continuación se sitúa en la línea de resaltar la necesidad de una nueva valoración del tema humano al momento de pensar el desarrollo justo de cada territorio.

Razón, simpatía y compromiso

Es evidente la defensa del autor de *La idea de la justicia* por la necesidad de la razón para promover la reflexión humana y la deliberación pública. Para ello, acude a la discusión en torno a la categoría *personas razonables*³, pero sugiere su propia visión desde donde las entiende como aquellas personas capaces de mantener la mente abierta y acoger nueva información, tomar nota de los argumentos y puntos de vista de las otras personas y participar en los debates interactivos sobre cuestiones fundamentales. Asimismo, en sintonía con la invitación a leer más y a citar menos al filósofo escocés Adam

³ En este sentido, Rawls propone personas libres e iguales “en virtud de sus dos poderes morales (la capacidad de tener un sentido de la justicia y de adoptar una concepción del bien) y de los poderes de la razón (de juicio, de pensamiento, y la capacidad de inferencia relacionada con estos poderes)” (1995: 42). Amartya Sen asegura que “Habermas también impone muchas exigencias rigurosas a la deliberación pública” (2010: 72) y encuentra una similitud entre Smith, Habermas y Rawls que consiste en comprender la objetividad como “la habilidad de sortear los retos del escrutinio informado desde diferentes perspectivas” (2010: 74)

Smith, el autor indio se apoya en la figura del espectador imparcial concebida por el pensador de Kirkaldy para responder a la necesidad de ampliar la discusión y evitar la trampa del parroquialismo de los argumentos.

De acuerdo con Sen, Smith se ubica en la imparcialidad abierta –“invocar una amplia variedad de opiniones y puntos de vista basados en diversas experiencias de cerca y de lejos” (2010: 74)– en contraposición a la imparcialidad cerrada propia de la tradición contractualista –“gravitar sobre las variaciones de los intereses y prioridades personales” (2010: 74)–. Sin embargo, este énfasis por el escrutinio razonado de las cuestiones públicas no rechaza la posibilidad de influencia de las emociones espontáneas. De hecho, el intelectual indio les otorga un papel informativo y positivo que descansa sobre el postulado smithiano según el cual razonamiento y sentimiento son considerados “como actividades profundamente interrelacionadas” (Sen, 2010: 79). Así, razonabilidad y factibilidad de las decisiones tienen fundamentos tanto en la argumentación de los intereses como en las emociones asociadas con el impacto de valores, creencias y tradiciones arraigados.

En este sentido, no sorprende el llamado reiterativo de Sen a redescubrir la relevancia de virtudes olvidadas como la simpatía, la sensatez, la prudencia, la decencia. Todo ello refleja la invitación que hace para profundizar en las contribuciones de Smith. Este último, además de enunciar la capacidad de la mano invisible⁴ para orientar los intercambios económicos en el mercado, también resalta la necesidad de reconocer las motivaciones de los seres humanos expresadas en “la benevolencia, la justicia, la generosidad y la preocupación por el bien público” (Smith, 2009 [1759]: 332). Por ejemplo, es posible asegurar que el aparente callejón sin salida que representa la asignación de la flauta en el caso de los tres niños puede hallar múltiples soluciones cuando predominan las virtudes y motivaciones allende el egoísmo.

⁴ Cabe anotar que la famosa mano invisible de Smith solo es mencionada marginalmente en un pasaje del tomo segundo de «La riqueza» cuando señala que el interés propio coincide con el interés público debido a que el individuo “es conducido, como por una mano invisible, a promover un fin que nunca tuvo parte en su intención” (1996[1776]: 191).

Así pues, la exhortación a tomarse en serio a Adam Smith consiste en ponderar el amor propio que motiva la conducta egoísta como apenas un elemento más del amplio conjunto de motivaciones humanas. Ante el conformismo que da por sentada la primacía del egoísmo sobre la caridad, Sen propone acudir a Smith para que la caridad, la prudencia y la comprensión aparezcan como principios sabios que nos pueden conducir hacia arreglos más justos, hacia más *humanidad*⁵. Desde la anotación smithiana según la cual “tenemos diferentes motivaciones que nos conducen mucho más allá de la búsqueda obsesiva de nuestro interés” (Sen, 2010: 222), el Nobel indio invita a realizar el escrutinio motivacional allende el interés propio, ya que la edificación espiritual y el bienestar de los demás hacen parte del logro cualificado, justo y razonable de nuestros fines propios y sociales.

Amartya Sen cuestiona el papel central que se le atribuye a la conducta egoísta como principal motivación humana, pero también advierte que “es importante no caer en el error de suponer que los individuos son especialmente virtuosos y están deseosos de ser justos” (2000: 335). Sin embargo, otras motivaciones están presentes en la mente y el corazón humanos; aunque el interés personal nos mueve a comportarnos de una u otra manera, por fortuna en el devenir humano tiene lugar el interés por otros, fundado en la simpatía o el compromiso, como factor crucial de nuestras decisiones.

Vale la pena destacar que la traducción del término “*simpathy*” como simpatía es inexacta. Una mejor traducción es “conmiseración” o, teniendo en cuenta el significado del griego *sympatheia*, “sufrir juntos” o “padecer con”. En particular, Sen lo define como “la afectación del bienestar de una persona por la posición de otros” (2010: 219) en estrecha relación con la idea smithiana según la cual se entiende que la simpatía puede utilizarse “para denotar nuestra compañía en el sentimiento ante cualquier pasión” (Smith, 2009 [1759]: 52).

⁵ El jefe de Bartleby dirá: “Así es la vida: la acción continuada de los intolerantes acaba por anular los buenos propósitos de los más generosos” (Melville, 2000 [1853]).

Por su parte, la noción de *compromiso* debe recibir especial atención ya que, a diferencia de la simpatía, no resiste ningún intento de ser incorporada en el marco del comportamiento racional egoísta. Esta ruptura del compromiso respecto a la presunción del egoísmo absoluto, radica en la posibilidad de acometer la acción altruista de dar sin esperar así como en la sujeción a normas sociales de conducta que limitan el utilitarismo puro. En síntesis, a la discusión pública que tiene lugar en la interacción humana caracterizada por la razón, debe incorporarse la simpatía y el compromiso; discusión a la que la democracia otorga el sentido y el contenido mediante su capacidad de movilizar el poder del razonamiento público hacia objetivos socialmente deseables.

El alcance de la razón pública mediante el compromiso político que puede despertar el entendimiento de las penurias que aquejan a los grupos más vulnerables de la población, constituye una oportunidad de cambios institucionales ya sea por medio de participación electoral, protesta, cobertura mediática, redes sociales o demás alternativas de manifestación de la inconformidad social. La conversación social se debe encaminar en esta dirección y los intelectuales están llamados a desempeñar un papel central en ella. En este sentido, aunque Sen celebra la contribución de la filosofía “en todos los campos de la curiosidad humana” (2010: 446), también plantea la necesidad del compromiso intelectual con el escrutinio razonado en torno a las privaciones, inequidades y servidumbres de las vidas humanas.

Cabe destacar que existe un amplio grupo de individuos que toma la posición cómoda de la inevitabilidad que el campesino Alberto Caeiro describe con este verso:

[Q]ue haya injusticia es como que haya muerte. / Yo nunca daría un paso para alterar / aquello a lo que llaman injusticia del mundo... Acepto la injusticia como acepto que una piedra no sea redonda... He cortado la naranja en dos, y las dos mitades no pudieron quedar iguales. / ¡Para cuál he sido injusto, yo, que voy a comerme las dos? (heterónimo de Pessoa, 1995[1913])

En contraposición a esta detestable actitud frente a la injusticia, Sen se inscribe en la orilla de “la preocupación por la bondad, la co-

rección y la justeza” (2010: 447) en donde el compromiso que debe y puede asumir el teórico respecto al estado de cosas actual toma distancia de la motivación fundada en el interés personal e incluso va más allá de la noción de simpatía en el sentido de acometer voluntariamente las acciones consecuentes. El pensador indio, desde su motivación por los sentimientos, las preocupaciones y las habilidades mentales que compartimos como seres humanos, asegura que “la búsqueda general de la justicia puede ser difícil de erradicar en la sociedad humana” (2010: 448).

En el ejemplo de la flauta, los niños ofrecen argumentos de asignación que conducen a la supuesta injusticia inevitable, sin embargo tanto desde la perspectiva de los niños como desde una perspectiva imparcial que otorgue a la simpatía y al compromiso la importancia que tienen, es posible pensar soluciones alternativas a la búsqueda personal del máximo beneficio. Se puede afirmar que a pesar de la inclinación al egoísmo, la razón humana da cabida a otros sentimientos y motivaciones que permiten superar esa tendencia para pensar en la construcción social del desarrollo humano integral. A continuación se explicará esta idea.

Desarrollo y evaluación de las políticas

La comprensión del desarrollo desde una perspectiva integral no es una preocupación reciente. Aunque la teoría económica pretende reducir el estudio de la riqueza a los ámbitos relacionados con el crecimiento económico, desde tiempo atrás han estado presentes otros aportes en direcciones más cercanas al concepto amplio de desarrollo. En este sentido, vale la pena retomar la reconstrucción que Sen hace en *Desarrollo y libertad* con el fin de enriquecer la *pequeña caja* de algunos limitados indicadores de desarrollo enfocados en la renta.

Desde Aristóteles, es claro que la riqueza no es más que un instrumento para conseguir algún otro fin. El mismo padre de la economía reconoce el papel de la educación y la libertad en el mejoramiento de las capacidades humanas, hecho que escapa al poder de la mano invisible promulgado por los defensores del mercado. Más

tarde, Marx llama la atención sobre la importancia del dominio que deben tener los individuos sobre las circunstancias en lugar de la victoria de las circunstancias sobre los individuos. De igual forma, la postura utilitarista de J. S. Mill no es completa sin la protección y el aumento de las libertades fundamentales de las personas. Hayek resalta el papel secundario del progreso económico dentro de los propósitos individuales, reiterando el papel instrumental de las consideraciones económicas (cfr. Sen, 2000: 346-347).

Es posible asegurar que Sen, como el pensador que recoge los aportes contemporáneos que hacen frente a las calculadoras del ingreso per cápita, brinda nuevas luces en el sentido de reivindicar la libertad de elección como criterio de desarrollo. Según su teoría, el nivel de desarrollo de una sociedad debe encaminarse a extender la variedad de opciones humanas, cuya evaluación recae en el incremento del conjunto de alternativas efectivas antes que en los resultados de las elecciones individuales.

Un caso que ilustra esta distinción entre fijar la atención en la renta o en las personas tiene que ver con los conceptos capital humano y capacidad humana; ambos centran su atención en el ser humano, pero mientras el capital lo concibe como un individuo que elige entre opciones en función de la actividad económica, la capacidad alude a la posibilidad de elegir el estilo de vida que la persona más valora en concordancia con principios y valores básicos de la sociedad. Así la discusión teórica, con profundas repercusiones prácticas, deriva de la comprensión de la libertad como medio para el crecimiento frente a la libertad como fin del desarrollo.

La búsqueda del desarrollo colmado de humanidad pasa por la necesidad de superar los supuestos que condenan al ser humano a comportamientos predecibles por leyes deterministas. Es preciso incorporar el humanismo que permita abordar el fenómeno del desarrollo desde orillas cercanas al quehacer de las personas; por ejemplo, la libertad, la escala humana y el desarrollo humano integral constituyen propuestas de investigación que garantizan mejores interpretaciones de la exigente realidad del desarrollo.

De acuerdo con lo anterior y en la perspectiva de abordar el desarrollo desde su contenido social, es indispensable estudiar la

propuesta de Amartya Sen, cuyo énfasis supera la visión económica de progreso para centrarse en el papel de la libertad. Al respecto afirma:

... pretendo, sobre todo, comprender el proceso del desarrollo económico, no como crecimiento de la renta ni nada parecido. La cuestión principal es saber que la libertad humana es lo más valioso que poseemos y que el desarrollo es un proceso de expansión de esa libertad (Sen, 1998: 109).

El desarrollo fundado en la libertad es una propuesta orientada a suscitar deliberación abierta y examen crítico, pues Sen concede gran importancia “al papel del debate público como vehículo de cambio social y de progreso económico” (2000: 18). El énfasis del debate no debe ser la riqueza sino la desigualdad y los problemas que trae consigo. La superación de éstos, constituye parte fundamental de una política de desarrollo que a su vez debe estar centrada en la libertad de agencia que, en rigor ético, implica una acción libre deliberada y responsable de la consecuencia.

En particular, la libertad de agencia es una invitación a cada ciudadano para convertirse en protagonista de su propio desarrollo. Para Sen, la agencia hace referencia a la necesidad de promover la acción de las personas con el fin de provocar cambio social; el término agente se entiende como “la persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos” (2000: 35), de tal forma que el individuo participe en actividades que vayan desde el intercambio en el mercado hasta la intervención directa o indirecta en el terreno político. Así, la agencia constituye un antídoto para enfrentar otra de las enfermedades sociales más comunes en nuestro tiempo: la pasividad. En contraposición a los síntomas de una sociedad pasiva –conformismo, mediocridad, asistencialismo–, es indispensable construir un escenario en donde la sociedad civil se involucre activamente en el debate orientado a crear acuerdos institucionales más justos y equitativos.

De otro lado, Amartya Sen (2000, 2007) ha sido enfático al resaltar una contradicción patente en el mundo actual: la opulencia sin precedentes y su convivencia con desesperantes privaciones relacionadas con la desigualdad respecto a las oportunidades de las

personas. Se desprende de su diagnóstico la exhortación al debate público en torno a esta paradoja de prosperidad y pobreza. Tal paradoja aparece como reto político que suscita amores y odios en el escenario de la deliberación. Para el autor, la pobreza y desigualdad mundiales son un fracaso de los arreglos institucionales antes que el resultado previsto por cabecillas perversas del orbe, que pueden alcanzar el carácter de contingencias siempre que existan acuerdos sociales, políticos y económicos apuntando en esa dirección. Pero el primer paso para alcanzar acuerdos más justos consiste en construir un debate público que preste suficiente atención a la problemática que impide el desarrollo humano integral, un debate de escala mundial con una profunda vocación humanitaria que promueva el interés y la participación desde todos los rincones del planeta.

Por tanto, la cuestión de la justicia en el mundo global se debe responder desde dos perspectivas: el acceso y el beneficio proporcional de quienes acceden. Conforme a Sen, el tema de la injusticia obedece a la exclusión y a la inclusión desigual. La discusión no es si los pobres son más o menos pobres sino más bien si las riquezas se distribuyen entre los actores que contribuyen a su creación. Por esta razón, el debate acerca de la globalización “no se centra en si los pobres del mundo se benefician en algo del proceso de globalización, sino más bien en las condiciones que les hagan partícipes de oportunidades y beneficios realmente justos” (Sen, 2006: 117). En suma, dada la pobreza global, es necesario construir la justicia con base en la solidaridad global que permita asumir la responsabilidad del desarrollo tanto propio como ajeno.

Este propósito de la justicia basada en la solidaridad global exige que todo ciudadano deba estudiar las políticas públicas, conocer sus procesos e implicaciones en los ámbitos global y local para intervenir en la deliberación, en el seguimiento, en la retroalimentación o en todas sus etapas. De lo contrario, seguiremos condenados a las desigualdades y asimetrías que trae consigo la decisión de los pocos que se toman las políticas públicas en serio. En este sentido, Sen invoca la conexión entre democracia y justicia por medio de un “gobierno por discusión” en el que “las cuestiones centrales en una comprensión amplia de la democracia son la participación política, el diálogo y la interacción pública” (2010: 356).

Por último, resulta relevante la contribución que hace el autor indio al proceso de las decisiones en tanto que se invita a prestar atención no solo al ejercicio de razonamiento previo a la decisión sino también a su aplicación, resultados e impacto. Para ello, Sen recuerda su propuesta de considerar la distinción entre *efectos comprensivos* y *efectos de culminación* con el fin de dar cuenta de las visiones deontológica y consecuencialista, respectivamente. Mientras la argumentación comprensiva indaga por los procesos, la idea consecuencialista se ocupa de los impactos, pero ambas pueden integrarse en la “evaluación general de las realizaciones sociales”. Al respecto, Sen asegura:

La valoración de los efectos comprensivos puede ser parte integral de la evaluación de los estados de cosas y por tanto una pieza fundamental en la evaluación de las consecuencias... La idea de realizaciones sociales... exige que los efectos sean juzgados en esta forma amplia y que se tengan en cuenta las acciones, las capacidades de actuar y las relaciones (2010: 247-248).

Esta visión amplia de la evaluación, sumada a la importancia de la discusión pública y la deliberación, permiten la conversación del análisis de las políticas para el desarrollo con el reconocimiento del “aspecto de agencia” de las personas y de las cosas que la gente valora. Esto es, este enfoque de las realizaciones y privaciones sociales se soporta sobre una visión amplia del desarrollo con énfasis en su contenido humano.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de Sen toma distancia de la obsesión por la mensurabilidad de los propósitos de las políticas para otorgarle mayor relevancia al componente argumentativo proveniente del escrutinio personal y el razonamiento público. Por tanto, no es posible pretender reducir la complejidad de las políticas públicas a indicadores cuantitativos de bienes inanimados como el ingreso; por el contrario, dar la importancia que merece al escenario deliberativo permite identificar las acciones, resultados e impactos factibles así como los criterios que garanticen el entendimiento de avances, alcances y contingencias asociados con los *efectos comprensivos* y *de culminación* de las políticas.

Comentario final

Este texto ofrece una revisión a la pugna entre razones egoístas y altruistas como cimientos del desarrollo en clave de justicia. Desde la perspectiva neoinstitucionalista, se establece un paralelo entre contribuciones de diferentes procedencias que coinciden en prestar atención a las reglas de juego del proceso de decisión social, en donde no solo las leyes y normas sino también los valores y costumbres dan forma a la deliberación respecto a las soluciones para las situaciones injustas. En particular, se argumenta que categorías como la simpatía y el compromiso explican un panorama diferente al delineado por la búsqueda egoísta del bien personal y, en consecuencia, ofrecen un escenario deliberativo en donde la razón dialoga con sentimientos y emociones para diseñar caminos de desarrollo humano revestidos con piezas de interés personal en conjunción con las motivaciones humanas centradas en el interés por los otros. Se concluye, por tanto, que la búsqueda del desarrollo centrada en un *humanismo auténtico* pasa por acuerdos sociales que resalten la justicia cimentada en la presunción solidaria antes que en el determinismo egoísta.

Como reflexión final, a pesar de las luces que ofrece la más reciente obra de Amartya Sen, resulta preciso plantear una crítica en el sentido que la apuesta por la pluralidad como medio para resolver la cuestión de la asignación justa, siguiendo el ejemplo de la flauta, abre la puerta al relativismo y por esa vía, a la contradicción de posibilitar la arbitrariedad. Dada la asimetría entre personas ocasionada por la dotación dispar de ventajas y oportunidades, existen territorios cuya influencia externa suele ser factor determinante de dinámicas sociales, políticas y económicas; esta asimetría territorial constituye una imposibilidad práctica del arbitraje justo, aún desde la imparcialidad abierta. La cuestión que surge tiene que ver con la posibilidad real de un diálogo pluralista en medio de condiciones de exclusión e inclusión desigual.

Por otra parte, Sen se ubica en el terreno trascendente de las instituciones justas en tanto que reglas, ya que propone un escenario ideal –cercano al *niti* antes que al *nyaya* en donde la sociedad

es abierta, deliberante y solidaria. Tal escenario está situado en la orilla contraria de las apuestas por reducir las injusticias escandalosas que se evidencian en la opulencia y la miseria simultáneas, las cuales precisan arreglos mínimos que invoquen otras motivaciones humanas. Se contradice, pues, al plantear una opción pragmática cuya operatividad cae en el terreno trascendentalista. Además de pragmatismo, la respuesta pasa por el humanismo que permita esos arreglos mínimos fundados en solidaridad antes que en egoísmo: ¿acaso los tres niños no pueden compartir la flauta?

A pesar de estas objeciones, las teorías y prácticas del desarrollo tienen sus bases más sólidas en la propuesta de Sen que aboga por una concepción amplia allende visiones estrictamente económicas, y que fija en la justicia, el norte de los acuerdos sociales ■

Referencias

- Carnegie Council (2009). *The Idea of Justice*. Introduction by Joanne Myers. Disponible en: <http://www.cceia.org/resources/transcripts/0223.html>
- Concilio Vaticano II (1965). *Constitución Pastoral Gaudium et Spes* –GS–. Sobre la Iglesia en el mundo actual.
- Downs, L. – P. Cohen (2008). “Justicia”. En: *Shake Away* [CD]. Manhattan Records.
- March, J. G. – J. P. Olsen (2006). “Elaborating the “New Institutionalism”. En: Rhodes, R. – Binder, S. – Rockman, B. (eds.) *The Oxford Handbook of Political Institutions*. Oxford: Oxford University Press.
- Melville, H. (2000 [1853]). *Bartleby el escribiente*. Valencia: Anagrama.
- North, D. (1993). *Instituciones, desempeño económico y cambio institucional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. (1974 [1955]). “Dos conceptos de reglas”. En: Ph. Foot (ed.) *Teorías sobre la ética*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- _____. (1995). *Liberalismo político*. México D.F.: UNAM – Fondo de Cultura Económica.
- Pessoa, F. (1995 [1913]). *Poemas de Alberto Caiero*. Madrid: Visor.
- Peters, B. G. (2003). *El nuevo institucionalismo: Teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa.
- Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Madrid: Taurus.
- _____. (2006). *Identidad y violencia*. Madrid: Katz.
- _____. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Madrid: Taurus.
- _____. (1998). Entrevista realizada por Pavlos Papadopoulos para *El País*, España. Publicada en *Cuadernos de Economía*. Vol. XVII. No. 29. Bogotá: Universidad Nacional.
- Smith, A. (2009 [1759]). *La teoría de los sentimientos morales*. Madrid: Alianza.
- _____. (1996 [1776]). *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Barcelona: Folio.